

2484 **RESOLUCIÓN N** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 15 NOV. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14788 de fecha 23 de Julio de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Julio de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº A-07-05 de Fecha 10 de Marzo de 2005, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30-696/2013 de Fecha 18 Octubre de 2013; Resolución Sanitaria Nº 14700 de Fecha 18 de Junio de 2002 y Certificado de Cambio Razon Social 005703 de Fecha 18 de abril de 2012, Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DAVILA BAEZA Nº 777

NOMBRE

AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A

RUT.

89.530.600-2

GIRO

DISTRIBUIDORA FRUTOS DEL PAIS

ROL S.I.I.

567-014

UNIDAD VECINAL

32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que AGROCOMERCIAL QUILLOTA S.A, RUT 89.530.600-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/jgr 21/10/2013

SECRETARIO

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE DOMAR BAEZA CARREÑO

DIRECTOR (S) TENCION AL CONTRIBUYENTE